

CONVENIO CM-01-OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/01/2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO.
OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/01/2024

A TIEMPO DETERMINADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE ENCAJONAMIENTO PARCIAL DE AGUAS RESIDUALES DEL CANAL MARISCALA DEL CADENAMIENTO 0+000 A 0+780, CON SECCION PREFABRICADA DE CONCRETO DE REFORZADO DE 3.00 X 2.00 X 2.40 M LONGITUDES INTERIORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"** UBICADA EN **FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE 2DA SECCIÓN.**; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO."**, REPRESENTADO POR EL **ING. ELOY ESPINOSA MONTOYA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO**, **ING. EDUARDO RAMÍREZ PERALTA** GERENTE DE OPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, **L.C. ANTONIO VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **LIC. ÁNGEL ARMANDO GUERRA FLORES**, COORDINADOR JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ, **"EL ORGANISMO"**, ACTÚAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO Y POR LA OTRA: CONTRATISTA, REPRESENTADA POR EL **ING. WENCESLAO BAUTISTA SANTIAGO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **URBANIZACIONES Y DESARROLLOS URDES, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**.

ANTECEDENTES

- I. EN FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL 2024 **"EL ORGANISMO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO **OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/01/2024**, CONSISTENTE EN LA OBRA DENOMINADA **"CONSTRUCCION DE ENCAJONAMIENTO PARCIAL DE AGUAS RESIDUALES DEL CANAL MARISCALA DEL CADENAMIENTO 0+000 A 0+780, CON SECCION PREFABRICADA DE CONCRETO DE REFORZADO DE 3.00 X 2.00 X 2.40 M LONGITUDES INTERIORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"** UBICADA EN **FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE 2DA SECCIÓN.**
- II. EL MONTO DEL CONTRATO **OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/01/2024**, SE ACORDÓ POR LA CANTIDAD COMO IMPORTE TOTAL DE **\$18,100,122.42 (DIECIOCHO MILLONES CIEN MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 42/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado de **\$2,896,019.59 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS 59/100 M.N.)** formando un importe total de **\$ 20,996,142.01 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.)**, QUE **"EL ORGANISMO"** PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN DICHO CONTRATO.
- III. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/01/2024**, EN UN PERIODO DE **46 (CUARENTA Y SEIS) DÍAS NATURALES** INICIANDO EN FECHA **18 DE**

CONVENIO CM-01-OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/01/2024

ABRIL DE 2024 Y TERMINANDO EL DÍA **02 DE JUNIO DEL 2024**. Y DE ACUERDO AL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- IV.** DERIVADO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR "**EL CONTRATISTA**", MEDIANTE ESCRITO DE FECHA **28 DE MAYO DEL 2024**, POR EL CUAL REQUIERE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO, DE **44 (CUARENTA Y CUATRO) DÍAS NATURALES**, COMPRENDIDOS DEL **03 DE JUNIO DEL 2024 AL 16 DE JULIO DEL 2024**, LO QUE CORRESPONDE AL **95.65 %** (NOVENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO).

DECLARACIONES

I. DE "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN LOS REPRESENTANTES DE "**EL ORGANISMO**" NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE LOS ANTECEDENTES.

II. DE "EL CONTRATISTA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTA EL REPRESENTANTE DE "**EL CONTRATISTA**" NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE LOS ANTECEDENTES.

II.2 QUE EL PRESENTE CONVENIO SE DERIVA DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL ALCANCE DE LOS TRABAJOS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO Y QUE SON NECESARIOS PARA QUE ESTA OBRA CONCLUYA SATISFACTORIAMENTE DE CONFORMIDAD CON SU FINALIDAD Y DESTINO, ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; LO ANTERIOR SE COMPLEMENTA CON LOS ANTECEDENTES INDICADOS EN EL DICTAMEN DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

II.3 QUE RESPETA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LAS DECLARACIONES HECHAS EN EL CONTRATO **OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/01/2024** Y QUE RIGEN EN LO CONDUCENTE.

III. DE LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 ACEPTAN LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO **OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/01/2024** NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CONTINUAR OBLIGÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA.

CONVENIO CM-01-OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/01/2024

III.2 EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO, - "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", PLAZO DE EJECUCIÓN, - DE CONTRATO: **46 (CUARENTA Y SEIS) DÍAS NATURALES** INICIANDO EN FECHA **18 DE ABRIL DEL 2024** Y TERMINANDO EL DÍA **02 DE JUNIO DEL 2024.**, SE CONSIDERA UN INCREMENTO DE **44 (CUARENTA Y CUATRO) DÍAS NATURALES**, COMPRENDIDOS DEL **03 DE JUNIO DEL 2024 AL 16 DE JULIO DEL 2024**, LO QUE CORRESPONDE AL **95.65% (NOVENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO).**, PARA QUEDAR EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DE **90 DÍAS NATURALES** CUYA VIGENCIA INICIA DEL **18 DE ABRIL DEL 2024 AL 16 DE JULIO DEL 2024.**, POR LO QUE LA FECHA DE TÉRMINO PARA EL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL **16 DE JULIO DEL 2024.**

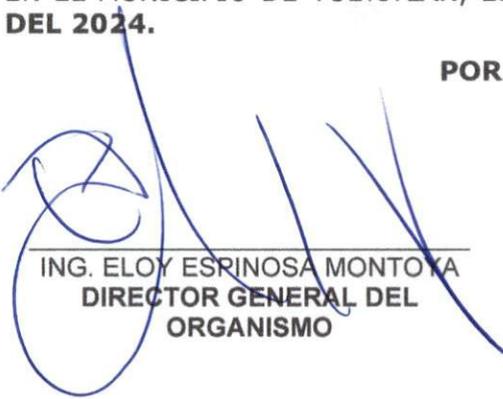
SEGUNDA. - "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE CONCEPTOS DE CATÁLOGO DE LOS TRABAJOS DE: "**CONSTRUCCIÓN DE ENCAJONAMIENTO PARCIAL DE AGUAS RESIDUALES DEL CANAL MARISCALA DEL CADENAMIENTO 0+000 A 0+780, CON SECCIÓN PREFABRICADA DE CONCRETO DE REFORZADO DE 3.00 X 2.00 X 2.40 M LONGITUDES INTERIORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**" UBICADA EN **FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE 2DA SECCIÓN.** ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y BASES GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICADAS EN LOS ANEXOS Y BASES DEL CONTRATO NO. **OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/01/2024.**

TERCERA. - "EL CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES EXPUESTAS EN EL CONTRATO NO. **OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/01/2024,** RIGEN EN LO CONDUCENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y SE SOMETEN EXPRESAMENTE A SU CONTENIDO POR LO QUE HACE A:

- PENAS POR INCUMPLIMIENTOS
- GARANTÍAS OTORGADAS
- RESCISIÓN

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **DÍA 31 de mayo de 2024 DEL 2024.**

POR LA CONTRATANTE



ING. ELOY ESRINOSA MONTOYA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO



ING. EDUARDO RAMÍREZ PERALTA
GERENTE DE OPERACIÓN Y CONTRUCCIÓN

CONVENIO CM-01-OPD.APAST/AD/OB/PROSANEAR/RF/01/2024



L.C. ANTONIO VILLALOBOS RODRÍGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



LIC. ÁNGEL ARMANDO GUERRA
FLORES
COORDINADOR JURÍDICO Y
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

POR EL CONTRATISTA



ING. WENCESLAO BAUTISTA SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL DE S.A. DE
C.V.

